POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SMDSP-176-2021

La delegada del Alcalde del Municipio de Pereira **MARTHA ISABEL OSPINA CARDENAS** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.134.473 expedida en Pereira, Secretaria de Desarrollo Social y Político (E) del Municipio de Pereira, según Decreto de Encargo N° 554 del 10 de agosto de 2021, en su calidad de Delegado del Alcalde según decreto N° 050 del 16 de enero de 2020, quien está autorizada para contratar mediante el Acuerdo N° 019 de Diciembre 11 de 2020, expedido por el Concejo Municipal, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial, el numeral 7 del artículo 24 y numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como de las normas reglamentarias de la Ley 1150 de 2007, especialmente del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto N° 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pereira, mediante Resolución **No. 3749 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021**, ordenó la apertura y adoptó el pliego de condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No SMDSP-176-2021** cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 80 de 1994, en concordancia con el articulo 2 de la ley 1150 de 2007 y con. La SECCIÓN 1 SUBSECCIÓN, artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelanta mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIDADA DE MENOR CUANTÍA,** teniendo en cuenta el servicio a prestar y el presupuesto oficial que se encuentra enmarcado dentro de la cuantía que aplica para este procedimiento.

Que el presupuesto oficial para esta Selección Abreviada de Menor Cuantía SMDSP-176-2021 fue **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($357.414.335,91) Incluidos impuestos.**

Que, El Municipio de Pereira cancelara el valor con ocasión al presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con cargo al presupuesto de la actual vigencia según el Certificado de disponiblidad presupuestal:

CDP NÚMERO	**5061**
FECHA DE EXPEDICIÓN	12/07/2021
RUBRO	3411 Inclusion de las Victimas del Conflicto
FONDO	824

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SMDSP-176-2021

C. COSTO	1109 Secretaría Desarrollo Social y Político.
VALOR EN LETRAS	**TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE.,** impuestos incluidos.
VALOR EN NÚMEROS	**$ 363.298.708**

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma el cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **SMDSP-176-2021,** se realizó **EL 10 DE AGOSTO DE 2021,** en la Plataforma Transaccional SECOP II, al que se presento **UNA (1)** propuesta



Que, verificados los requisitos habilitantes, el Comité Asesor y Evaluador procedió a evaluar las propuestas, de lo cual se elaboró el informe de evaluación, el mismo que fue publicado en el SECOP II, **EL 11 DE AGOSTO DE 2021.**

Que teniendo en cuenta el termino otorgado a los oferentes para presentar observaciones al informe de evaluación y validando que no se presento ninguna observación , y en razon que LA ASOCIACIÓN CENTRO DE CONSULTORÍA UNIVERSITARIA, cumple con todos los requisitos habilitantes, de las condiciones técnicas y jurídicas solicitadas por la convocatoria pública el comité evaluador recomendó ADJUDICAR el presente proceso a la **ASOCIACIÓN CENTRO DE CONSULTORÍA UNIVERSITARIA** identificada con el NIT **N° 816.005.155-6,** representada legalmente por **GLORIA CLEMENCIA GONZALEZ CARMONA** identificada con la cédula de ciudadania número 42.061.274 expedida en Pereira, Risaralda, con una calificación de su propuesta de CIEN (100) puntos y por un valor de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($309.939.582,79)**

En mérito de lo antes expuesto,

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SMDSP-176-2021

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SMDSP-176-2021** cuyo objeto es realizar "**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN HUMANITARIA A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO Y PARA APOYAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA"** a la **ASOCIACIÓN CENTRO DE CONSULTORÍA UNIVERSITARIA** identificada con el NIT **N° 816.005.155-6,** representada legalmente por **GLORIA CLEMENCIA GONZALEZ CARMONA** identificada con la cédula de ciudadania número 42.061.274 expedida en Pereira, Risaralda, con una calificación de su propuesta de CIEN (100) puntos y por un valor de hasta de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($309.939.582,79) ,** y un plazo de **TRES (3) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Municipio de Pereira cancelara el valor con ocasión al presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con cargo al presupuesto de la actual vigencia según el Certificado de disponiblidad presupuestal:

CDP NÚMERO	**5061**
FECHA DE EXPEDICIÓN	12/07/2021
RUBRO	3411 Inclusion de las Victimas del Conflicto
FONDO	824
C. COSTO	1109 Secretaría Desarrollo Social y Político.
VALOR EN LETRAS	**TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS M/CTE.,** impuestos incluidos.
VALOR EN NÚMEROS	**$ 363.298.708**

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente al proponente favorecido o a quien haga sus veces el contenido del presente acto y publíquese en el Portal Transaccional Secop II

www.colombiacompra.gov.co/ secop-ii

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los 17 días del mes de agosto de 2021.

MARTHA ISABEL OSPINA CARDENAS
Delegada Del Alcalde
Secretaria de Desarrollo Social y Político (E)

DIEGO LUIS ARBELÁEZ URREA
Director de Gestión Contractual / Secretaría Jurídica.

ANYELI JARAMILLO SOTO
Abogada contratista / Secretaría Jurídica.

Revisó: Juan Sebastián Jaramillo Londoño
Abogado Contratista/ Secretaria de Desarrollo Social y Político.

Elaboró: Carlos Andrés Zamora Sánchez.
Abogado Contratista/ Secretaria de Desarrollo Social y Político.